



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext. 7600
Fax: 2539-0925 / 2539-1435

08 de abril de 2020
GM-D-4618-2020

Señores (as)
Gerentes y Subgerentes
Directores (as) de Sede
Director Ejecutivo del CENDEISSS
Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Regionales de Sucursales
Directores (as) Generales de Hospitales
Directores (as) Áreas de Salud
Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales
Administradores (as) de Áreas de Salud
Jefes de Departamento de Hospitales
Jefes de Servicio Hospitales
Jefes de Áreas de Sede
Jefes de Subáreas de Sede
Jefes de Sucursales
Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos
Caja Costarricense del Seguro Social
Presente.-

ASUNTO: COMPLEMENTO CIRCULAR GM-D-3400-2020 “PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL”.

Estimados (as) señores (as):

Mediante circular GM-D-3400-2020, del 13 de marzo de 2020, la Gerencia Médica publicó la **“Propuesta utilización de forma excepcional del esquema de sustitución de plazas aprobado por la junta directiva en el artículo 12° de la sesión n°8897 por la pandemia por covid-19.”**, donde comunica el acuerdo de Junta Directiva del artículo 48° en Sesión N° 9085 celebrada el 12 de marzo del 2020, que a la letra dice:

“ACUERDO UNICO

Autorizar a la Gerencia Médica, para que en coordinación con los Directores Generales de los Centros de salud y según las necesidades definidas en conjunto con el Centro Control de Operaciones, se utilice de forma excepcional el esquema de sustitución de plazas aprobado por la Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión N°8897, celebrada el 30 de marzo de 2017, en los perfiles y turnos requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante la pandemia por COVID-19 declarada por la OMS.

Conforme lo anterior y para poder instrumentalizar lo acordado por la Junta Directiva, la Gerencia Médica estableció lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext. 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

08 de abril de 2020

GM-D-4618-2020

1. Las jefaturas inmediatas tienen la responsabilidad de verificar la necesidad de la continuidad de los servicios con el fin de brindar autorización únicamente para resolver las situaciones especiales y excepcionales en los perfiles de puestos y turnos de trabajo.
2. Las Direcciones Generales de los centros de salud, deben consolidar los casos y necesidades presentadas por las jefaturas de los servicios y remitirlo a la Dirección de Red de Prestación de Servicios de Salud correspondiente.
3. Asimismo, las Direcciones de Red de Prestación de Servicios de Salud, procederá al análisis y remitirá a la Dirección de Red de Servicios de Salud aquellos casos que cuenten con las justificaciones técnicas correspondientes.
4. Una vez que la Dirección de Red de Servicios de Salud, realice la revisión pertinente, debe remitirlo a la Gerencia Médica, quien previamente a su autorización realizará las revisiones y consultas pertinentes.
5. La Gerencia Médica presentará ante la CAED todos los casos aprobados, para que se realicen los trámites de solicitud financiera ante la Dirección de Presupuesto.

Sobre este particular y al amparo de lo dispuesto por la Junta Directiva, se hace la salvedad que debe incluirse dentro de las unidades solicitantes a los Directores de Hospitales Nacionales y Especializados, así como otras unidades de la Institución que en casos de excepción debidamente justificados demuestren la necesidad de reforzamiento de recurso humano para atender la emergencia durante la pandemia por COVID-19, quienes deberán realizar la solicitud directamente a la Gerencia Médica.

En este sentido, la Gerencia Médica con el apoyo de la Dirección Administración y Gestión de Personal, así como la Dirección de Presupuesto, elaboraron el “Procedimiento para solicitar la sustitución de personal”, por lo que se comunica el mismo a efecto de que sea aplicado como el instrumento estándar y único para realizar estas solicitudes.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo

Gerente

Ci: Gerencia General
Gerencias de División
Auditoría interna
Archivo
Referencia: 14620-20



Procedimiento para solicitar la sustitución de personal

I. Consideraciones generales

1. Se autorizará únicamente sustituciones en los perfiles y turnos necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante la pandemia por COVID-19 declarada por la OMS, donde se evidencie un aumento en la demanda en los servicios que requieran esta modalidad pudiendo duplicar solo una vez cada plaza que se homologue.
2. Los centros que demuestren un aumento en la demanda de pacientes con sintomatología asociada al COVID-19, deben priorizar la sustitución de personal ante el otorgamiento de tiempo extraordinario para atender esta demanda.
3. Para las sustituciones autorizadas se debe respetar los registros de elegibles activos, pasivos y banco de oferentes evaluados para ingreso a la Institución, según los perfiles a requerir.
4. **El periodo de sustitución no puede ser mayor a 2 meses**, prorrogándose según la necesidad del centro y debe suspenderse de forma inmediata una vez superada la emergencia, cuando así lo declare el CAED. Corresponde a la Dirección Médica de cada centro, estando en estado de emergencia, determinar la procedencia o no de mantener la sustitución, ante una disminución de los casos.
5. La acción de personal deberá realizarse conforme el plazo definido por el centro de trabajo, respetando lo indicado en el punto anterior, incluyendo en el apartado de observaciones, que la continuidad del nombramiento está sujeta al levantamiento de la emergencia por parte de las instancias oficiales o disminución de la demanda.
6. Solo pueden sustituirse plazas en los perfiles con los que cuente el Centro de Trabajo.
7. Otros Centros pueden facilitar préstamos de plazas para sustitución cuando así sea requerido, en el entendido, que el centro que la cede no puede utilizarla en esta modalidad, debiendo definir los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de este apartado.
8. La persona funcionaria que sustituye en esta modalidad puede ser ubicada en un turno y horario diferente, según la necesidad del servicio, aspectos que deben ser claramente definidos en la acción de personal.
9. Previo a la solicitud de sustitución de personal, el centro de salud deberá analizar si puede priorizar los recursos disponibles, considerando los criterios de la Gerencia Médica sobre suspensión de servicios no esenciales, la disminución de consulta, procedimientos y cirugías electivas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext. 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

08 de abril de 2020

GM-D-4618-2020

10. En el caso de las Direcciones de Redes de Servicios de Salud deberán considerar el ajuste temporal de la oferta de servicios de salud, priorizando en las actividades propias de la atención de la emergencia Covid-19.

II. Sobre el trámite de la solicitud

1. Para efectos de la solicitud se debe completar el formulario “Sustitución de plazas para atender la pandemia COVID-19”, por una única vez por cada plaza a sustituir, con la información de la unidad ejecutora, nombre del Centro de Trabajo, el perfil Requerido, el No. Plaza, el turno requerido, el servicio, la labor por realizar y el costo estimado mensual. Sobre el costo estimado mensual, se debe calcular únicamente lo que corresponde a la subpartida 2002 de personal sustituto. (Ver Anexo 1)
2. El formulario debe completarse con los elementos necesarios por la Unidad o el Servicio, bajo el siguiente flujo de aprobaciones:



Notas:

* Cuando corresponde.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

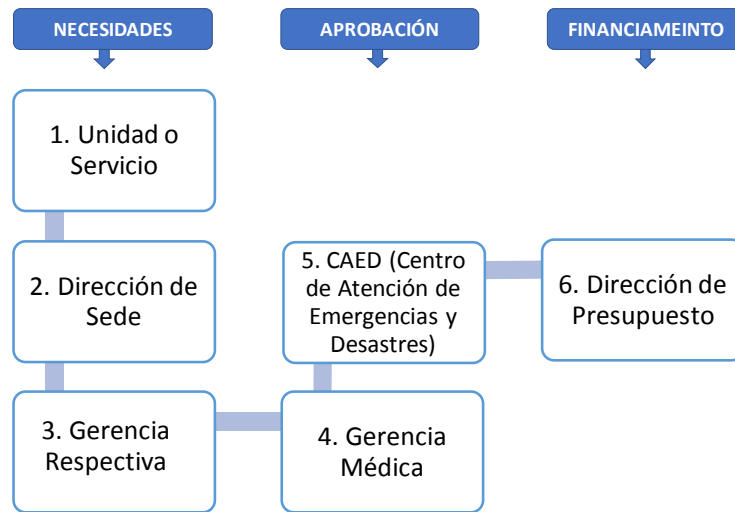
Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext. 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

08 de abril de 2020

GM-D-4618-2020

3. En casos de necesidades estrictamente justificadas de otras unidades de la Institución, el flujo sería el siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 ext. 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

08 de abril de 2020

GM-D-4618-2020

ANEXO No. 1

FORMULARIO

Sustitución de plazas para atender la pandemia COVID-19					
Unidad ejecutora:		Nombre del Centro de Trabajo:			
Perfil Requerido	No. Plaza	Turno requerido	Servicio	Labor por Realizar*	Costo estimado mensual
Director General del Centro o Director de Sede				Director Regional o Gerencia respectiva	
Gerencia Médica				Director CAED	

* Debe indicarse las funciones que estén estrictamente relacionadas con la atención de la demanda por COVID-19, que permitan garantizar la continuidad del servicio durante la pandemia.